

BANCO AGRICOLA MECANTIL

POLÍTICAS Y REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CUENTAS A NOMBRE DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

- Cliente debe especificar claramente el motivo de la cuenta y los movimientos que se van a realizar, por medio de un formulario proporcionado por el Banco y que debe de llevar la firma del Secretario General o su equivalente.
- Carta de Solicitud para la apertura de la cuenta asumiendo el compromiso de cumplir con las responsabilidades y obligaciones del uso de la cuenta; así como, el compromiso de notificar al Banco de cualquier cambio en la Directiva de la Organización Política, firmada por el Secretario General o su equivalente de la Organización Política.
- Carta “Declaración y Autorización de Uso de Información” (proporcionada por el Banco).
- Constancia de Inscripción de la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral – TSE -, firmada y sellada.
- Copia de los estatutos debidamente aprobados por la Asamblea General de la Organización Política.
- Resolución del ente administrativo de la Organización Política donde autoriza abrir la cuenta en BAM facultando al Secretario General y firmantes al uso de la misma.
- Copia de la declaración jurada presentada a la Organización Política por un financista sobre la procedencia de fondos monetarios de los depósitos efectuados superiores a Q30,000. Las donaciones múltiples en efectivo que, en su conjunto, superen el monto establecido anteriormente durante la campaña electoral, serán consideradas como una transacción única (Artículo 22 del Reglamento de la LEPP).
- Documento emitido por el TSE del monto máximo permitido para la campaña Política
- Fotocopia de la Certificación emitida por el TSE de los miembros del Comité Ejecutivo.
- Listado de los principales financistas, nombre completo y número de identificación firmado por el Secretario General o su equivalente.
- Copia del listado mensual de aportes, entregado ante el TSE con sello de dicha entidad; posteriormente se debe entregar cada mes una copia a la Agencia Central de BAM.
- Estados Financieros auditados al último período contable.
- Designación por parte del órgano máximo de dirección de un Coordinador Administrativo para atender solicitudes de información del Banco.
- Copia de nombramiento de Contador o Auditor del Partido Político.
- Transcurridos 10 días de la apertura de la cuenta, el área de Negocio deberá solicitar a la Organización Política, una copia con sello de recepción de la carta en donde la Organización política le informe al Tribunal Supremo Electoral de la apertura de la misma.

OTRAS CONDICIONES QUE APLICAN PARA APERTURA Y USO DE LA CUENTA

- Apertura de cuenta destinada para gastos de campaña electoral, puede realizarse solamente un mes antes de la convocatoria a elecciones.
- Una cuenta monetaria en quetzales con firmas mancomunadas por Organización Política para campaña.
- Las aperturas de cuenta para Organizaciones Políticas se realizarán únicamente en Oficinas Centrales.

- Recepción de efectivo Q500 por transacción, 5 transacciones diarias, máximo Q50,000 mensuales
- La Organización Política podrá manejar en su cuenta hasta un 10% del monto máximo permitido por el TSE para la campaña electoral.
- No se permiten transferencias ACH ni transferencias internacionales.
- No se concederán créditos ni sobregiros.
- La cuenta se apertura solamente con autorización del Gerente División de la Banca de Personas.
- Cuentas aperturadas para gastos de campaña serán canceladas dentro de los 90 días siguientes al finalizar el proceso electoral y no podrán recibir depósitos de ninguna clase, únicamente deberán liquidar los cheques en circulación, si hubieren.
- Al momento del cierre de cuenta los cheques que se encuentren en circulación adicional a los 90 días, la organización política contará con 30 días más, para que los cheques sean pagados posterior al plazo la cuenta será cancelada.